Habiéndose producido una vacante de consejero independiente en el seno del Consejo de Administración de esta Caja sin que exista suplente para cubrirla, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos ha acordado celebrar un proceso extraordinario para cubrirla conforme a lo previsto en los Estatutos, en el Reglamento Electoral de la Entidad y en el Reglamento del Consejo de Administración, accesibles en la web corporativa https://www.caixaontinyent.es/corporativa/procesos-electorales.

A tal efecto:

- Se abre el plazo para presentación de candidaturas, que finalizará a las 14,00 horas del próximo día 24 de febrero, para cubrir una vacante de consejero de administración independiente, con un período de mandato de hasta que finalice el proceso de renovación que debe iniciarse en 2023.
- Las candidaturas deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento Electoral, básicamente las siguientes:

  1) Las candidaturas podrán estar compuestas por una o más personas que cumplan los requisitos de consejero independiente con arreglo a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y artículos 31 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

  2) En el supuesto de contener más de un candidato, las candidaturas deberán tener una composición equilibrada entre hombres y mujeres y, en todo caso, un mínimo del 25% de uno de los sexos.

  3) Dado que debe cubrirse una plaza de consejero, en el supuesto de que la candidatura elegida disponga de más de un candidato, se considerará titular el que figure en primer lugar, quedando como suplentes los siguientes en su mismo orden.

  4) Las candidaturas se dirigirán a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos mediante escrito presentado por correo electrónico (proceselectoral@caixaontinyent.es), o en las oficinas centrales de esta Caja, sitas en Pl. Sant Domingo, número 24, de la ciudad de Ontinyent.

  5.- Cada candidatura debe contener:
  a) Lista de personas candidatas.
  b) Carta de aceptación de cada persona candidata.
  c) Declaración expresa de cada persona candidata de no formar parte de otra candidatura para el mismo órgano.
  d) Cuestionarios acreditativos de la idoneidad de las personas candidatas para el ejercicio del cargo, debidamente cumplimentados, conforme a los modelos facilitados por la entidad, disponibles en la web corporativa https://www.caixaontinyent.es/corporativa/procesos-electorales.
  e) Aval de un mínimo de cinco consejeros o consejeras generales, teniendo en cuenta que cada consejero o consejera general podrá avalar a más de una lista de personas candidatas.

Ontinyent, 24 de enero de 2022.

Secretario de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos
Vicente Ortiz Mora